ASAMBLEA NACIONAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

ACUERDO CON MOTIVO DE LOS 102 AÑOS DE LA CREACIÓN DE LA AVIACIÓN MILITAR BOLIVARIANA Y EL 30 ANIVERSARIO DE LA GESTA HISTÓRICA DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 1992

CONSIDERANDO

Que el 27 de noviembre de 2022 se conmemoró el Centésimo Segundo Aniversario de la Creación de la Aviación Militar Bolivariana y Trigésimo Aniversario de la Gesta Heroica del 27 de noviembre de 1992, donde un grupo de valientes combatientes enarbolando la Bandera Nacional, se enfrentaron a la crisis moral y económica generada por el puntofijismo;

CONSIDERANDO

Que con el Decreto 7.102 del año 2010, el Comandante Supremo y Eterno Hugo Rafael Chávez Frías, estableció un antes y un después de la Aviación Militar Bolivariana, reivindicando con esta acción, el sacrificio y amor puesto de manifiesto por las y los combatientes del 27 de noviembre; quienes ofrendaron su vida por amor a la patria; constituyéndose a partir de esa fecha el 27 de noviembre de cada año como conmemorativa del aniversario de creación de este Componente, cuya misión constitucional es la de garantizar la integridad del aeroespacio en Defensa de la Patria;

CONSIDERANDO

Que en la Gesta Heroica del 27 de noviembre de 1992, se ve reflejado el proyecto revolucionario nacido de sueños, esfuerzos e ideales que permitieron encaminar a Venezuela por un rumbo verdaderamente democrático, participativo, soberano e independiente; demostrándose así que las *políticas imperialistas y el entreguismo de las elites gobernantes en Venezuela,* estaban destinadas al fracaso.

Asamblea Nacional
PODER LEGISLATIVO
República Bolivariana de Venezuela

ACUERDA

PRIMERO: Conmemorar junto al pueblo de Venezuela, el Centésimo Segundo Aniversario de la Aviación Militar Bolivariana, institución militar fortalecida, capacitada y comprometida al servicio permanente del pueblo venezolano en la protección del aeroespacio, como muestra de soberanía e integridad territorial, con sujeción total a la Constitución y las leyes.

SEGUNDO: Reconocer y exaltar la vigencia histórica de nuestra Gloriosa Aviación Militar Bolivariana, la cual tendrá como prospectiva futura adaptarse a los cambios tecnológicos vigentes, mantenerse en funciones y fortalecer su estructura, la moral y el sentir patrio de los hombres y mujeres de azul para garantizar la integridad del espacio aéreonacional y la defensa aeroespacial.

TERCERO: Ofrendar una oración a la Virgen de Loreto, patrona de los aviadores, para que guíe y proteja a cada hombre y mujer del Componente de la Aviación.

CUARTO: Publicar el presente acuerdo en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela y dar máxima difusión del mismo.

Dado, firmado y sellado en el Palacio Federal Legislativo, sede de la Asamblea Nacional, en Caracas, a los veintinueve días del mes de noviembre de dos mil veintidós. Años 212° de la Independencia, 163° de la Federación y 23° de la Revolución Bolivariana.

JORGE RODRÍGUEZ GOMÉZ
Presidente de la Asamblea Nacional

MARÍA IRIS VARELA RANGEL
Primera Vicepresidenta

VANESA YUNETH MONTERO LÓPEZ
Segunda Vicepresidenta

ROSALBA GIL PACHECO
Secretaria

INTI ALEJANDRA INOJOSA CORONADO
Subsecretaria